DECLARESE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL A LA POBLACION DE POOPO

LEY Nº 2985 LEY DE 24 DE FEBRERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. Se declara patrimonio histórico y cultural al pueblo de Poopó del Departamento de Oruro.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los tres días del mes de febrero de dos mil cinco años.

Dr. Hormando Vaca Díez Vaca Díez PRESIDENTE

Dr. Mario Cossío Cortéz **PRESIDENTE**

HONORABLE SENADO NACIONAL HONORABLE CAMARA DE **DIPUTADOS**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil cinco años